



CONT.- 026/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS que celebran por una parte EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, representado en este acto por los CC. LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, MTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE Y C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. EDGAR IVÁN ZÁRATE MUÑOZ, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, respectivamente, a quienes en adelante, se les denominará, "El Municipio" y por la otra la empresa EDITORIAL MARTINICA S.A. DE C.V., representada en este acto por el [REDACTED], que en lo sucesivo se le denominará "El Prestador"; y que en su conjunto se identificarán como "Las Partes", sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- De "El Municipio":

I.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2.- Que el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto número 10 del orden del día, confirmado en la Sesión de Ayuntamiento del día 31 de marzo del 2022, punto 10 del orden del día, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.3.- Que el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Guanajuato, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2021-2024, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2021; y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, asistido por el C. Lic. Edgar Iván Zárate Muñoz, Director de la Unidad de Comunicación Social.

I.4.- Que la Maestra Martha Isabel Delgado Zárate, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en los puntos 5 y 6 del orden del día y confirmado en la Sesión de Ayuntamiento del día 31 de marzo del 2022, puntos 5 y 6 del orden del día; así como de conformidad con los artículos 41, fracción I, y 128, fracciones IX y XI, de la de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se clasificará como información confidencial los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable En ese sentido, los datos testados en el presente contrato corresponden a: número de credencial para votar, número Fiscal, domicilio y firmas.





CONT.- 026/2022

I.5.- Que la **Contadora Pública Irma Mandujano García**, acredita su personalidad como Tesorera Municipal, con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en los puntos 7 y 8 del orden del día, y confirmado en la Sesión de Ayuntamiento del día 31 de marzo del 2022, puntos 7 y 8 del orden del día, y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 130, fracción XX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.6.- Que tiene su domicilio en el propio Palacio Municipal de esta Ciudad, ubicado en Plaza de la Paz número 12, Col. Centro, C.P. 36000, mismo que señala para todos sus efectos legales e indicando como clave de Registro Federal de Contribuyentes el **MGU-850101-JD5**.

I.7.- Que para efecto de entrega de los servicios, así como de las solicitudes, aclaraciones, escritos y demás comunicaciones que **"El Prestador"** requiera hacer al Municipio, se establece que se presentarán en la Unidad de Comunicación Social, ubicada en el mismo domicilio señalado en la declaración I.6.

I.8.- Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento del pago del presente contrato, con cargo a las partidas presupuestales siguientes: centro gestor **31111-0104**, elemento **PEP E22.013.E0237.C1A1**, fondo **1100122**, partida **3611**.

I.9.- Que por necesidades de la Unidad de Comunicación Social, mediante análisis y determinación en su dictamen de pertinencia conforme a la normatividad vigente, decidió contratar los servicios de **"El Prestador"** de acuerdo con la experiencia que ha manifestado tener para el desarrollo de las acciones que se establecen en el clausulado de este contrato.

II.- De: **"El Prestador"**:

II.1.- Ser una persona jurídica colectiva legalmente constituida, como sociedad anónima de capital variable en términos de la legislación en la República Mexicana, según se acredita con la escritura pública número 71,602 de fecha 28 de septiembre de 2015, levantada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 32, Lic. José Francisco Fernández Regalado, en Legal Ejercicio en el Partido Judicial de la ciudad de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad bajo número de registro 67530\*20, el 28 de septiembre de 2015.

II.2.- Que el objeto social de la empresa lo es entre otros, la publicación, edición, venta y distribución de periódicos, revistas, suplementos, folletos y libros, así como dar publicidad de cualquier tipo.

II.3.- Que el C. Mario Humberto Dávila García, acude a la firma del presente contrato en ejercicio de las atribuciones contenidas en la escritura pública número 73,361 de fecha 30 de marzo de 2016, levantada ante la fe del Lic. José Francisco Fernández Regalado, Titular de la Notaría Pública número 32 Legal Ejercicio en el Partido Judicial de la ciudad de León, Guanajuato y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna,



CONT.- 026/2022

identificándose con credencial para votar con fotografía y clave de elector número [redacted], expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- Que su representada cuenta con cédula de identificación Fiscal número [redacted] y actividad económica en edición de periódicos integrada con la impresión y la creación y difusión de contenido o contenidos en formato digital a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares, por lo que está en condiciones de otorgar comprobante fiscal a favor de "El Municipio".

II.5.- Que tiene como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [redacted] de los [redacted], colonia [redacted] en la ciudad de [redacted], Guanajuato, código postal [redacted].

II.6.- Que dispone de los recursos humanos, técnicos y materiales suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato.

II.7.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para celebrar contratos, convenios y acuerdos.

III.- De: "Las Partes":

Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la firma del presente documento contractual y acuerdan sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

Objeto

PRIMERA.- Es objeto de este contrato que "El Prestador" brinde a "El Municipio" los servicios de difusión de información y comunicación gubernamental en el Periódico A.M Express, así como en su página web (<https://www.am.com.mx/>), conforme a las instrucciones que "El Municipio" le indique por escrito, a través de su Unidad de Comunicación Social.

Para este efecto, "El Municipio" tendrá acceso:

I. A instruir las publicaciones en el periódico AM Express, en entero o por fracciones, hasta de 24 veinticuatro planas.

2.- A instruir publicaciones, por medio de banners y/o videos, en el sitio web [www.am.com.mx](http://www.am.com.mx), cuyos contenidos y características serán determinados por "El Municipio" conforme a sus necesidades de comunicación.

Las publicaciones que se realicen dentro del sitio web podrán ser modificadas en cualquier momento por instrucción expresa de "El Municipio", al tiempo que estarán visibles y permanecerán en línea durante el tiempo, sin ningún tipo de limitante, que se indique a "El Prestador".

INFORMACION CONFIDENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se clasificará como información confidencial los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. En ese sentido, los datos testados en el presente contrato corresponden a: número de credencial para votar, número Fiscal, domicilio y firmas.

[Handwritten signature and scribbles]



CONT.- 026/2022

contractuales; B) establecer una prórroga de la suspensión temporal previamente existente; o C) terminar anticipadamente las obligaciones y los efectos del presente acto jurídico.

#### *Anticorrupción*

**DÉCIMA TERCERA.- “Las Partes”** manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Contrato se han conducido con apego a las Reglas de Conducta para combatir la extorsión y el soborno publicadas por la Cámara de Comercio Internacional, así como con la legislación aplicable en materia anticorrupción, y que se comprometen a actuar conforme a las mismas durante la ejecución del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. **“Las Partes”** aceptan expresamente que, la violación a estas declaraciones o a las Reglas implica un impedimento sustancial del presente Contrato.

#### *Terminación del contrato*

**DÉCIMA CUARTA.- “Las Partes”** acuerdan que serán causas de terminación del presente contrato, las siguientes:

- Por haber concluido el objeto del presente contrato;
- Por mutuo acuerdo de **“Las Partes”**;
- Por caso fortuito o de fuerza mayor, que haga imposible la realización del objeto materia del presente contrato;
- A solicitud de una de **“Las Partes”**, previa notificación por escrito a la otra parte, en un término de 15 días hábiles; y
- Por incurrir en alguna causa de rescisión.

La terminación por notificación de **“El Prestador”** sin haber alcanzado el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, le obligan a restituir las cantidades de dinero que no se hayan erogado, en términos de las instrucciones de **“El Municipio”**. Éste, a través de la Tesorería Municipal realizará la plantilla contable de liquidación correspondiente y la comunicará a **“El Prestador”** para su pago inmediato, la que deberá incluir el 20% del valor del contrato como pena convencional.

#### *Causas de rescisión*

**DÉCIMA QUINTA.-** Son causas de rescisión las siguientes:

- El incumplimiento por parte de **“El Prestador”** de alguna de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente contrato; y
- Por alguna otra circunstancia o causal derivada de la legislación aplicable en el Estado de Guanajuato o de la interpretación del presente instrumento legal.

Cuando **“El Municipio”** rescinda el presente contrato por causas imputables a **“El Prestador”**, éste último deberá responder de los daños y perjuicios que se llegaren a causar a **“El Municipio”**.

**DÉCIMA SEXTA.-** En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“Las Partes”** acuerdan resolverla de común acuerdo y llegado el caso, de someterse a la jurisdicción

*Jurisdicción*



CONT.- 026/2022


o competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando a aquellas que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

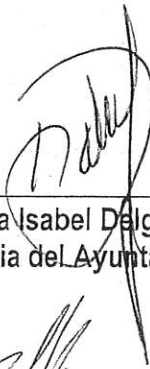
**Integridad del presente contrato**


**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "Las Partes" están de acuerdo que en la celebración del presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera causar nulidad.


Leído que fue de manera integral por las partes, se firma el presente contrato en 03 (tres) ejemplares en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, al día 20 de abril del año 2022, firmado al margen y al calce en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, quedando un ejemplar en poder de cada una de "Las Partes".

Por "El Municipio"

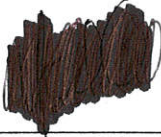
  
\_\_\_\_\_  
Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña  
Presidente Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate  
Secretaria del Ayuntamiento

  
\_\_\_\_\_  
C.P. Irma Mandujano García  
Tesorera Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Edgar Iván Zárate Muñoz  
Director de la Unidad de Comunicación Social  
Responsable del Seguimiento del Contrato

Por "El Prestador"

  
\_\_\_\_\_  
C. Mario Humberto Dávila García

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se clasificará como información confidencial los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. En ese sentido, los datos testados en el presente contrato corresponden a: número de credencial para votar, número Fiscal, domicilio y firmas.